CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0007-2026

Apartadó, 23 de febrero de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en "Prestación de servicios para realizar la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la batería de instrumentos oficial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, con el fin de establecer el perfil de riesgo de la entidad y diseñar las acciones de intervención necesarias". Razón por la cual se establece el siguiente:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	23/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	23/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	24/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	24/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	25/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	25/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	25/02/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	26/02/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	26/02/2026, a las 17:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	26/02/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/02/2026, a las 12:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	02/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	03/03/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

CORPOURABA, en cumplimiento de su compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), propende por la protección integral de la salud de sus colaboradores. A través de la creación de entornos laborales seguros y saludables, la Entidad busca no solo el bienestar del talento humano, sino también la optimización de los procesos institucionales, el desarrollo armónico de las labores y el fortalecimiento sostenido de su productividad.

El Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución 2764 de 2022, adoptó la "Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial", estableciendo la obligatoriedad para los empleadores de identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanentemente la exposición a estos factores. Esta norma busca proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores colombianos bajo criterios técnicos unificados.

Actualmente, la organización requiere dar cumplimiento a los lineamientos legales para garantizar que la evaluación de los factores de riesgo (intralaborales, extralaborales y de estrés) se realice bajo los parámetros científicos exigidos. La falta de una aplicación técnica y profesional de estas herramientas impide:

- Identificar con precisión los niveles de riesgo en la población trabajadora.
- Cumplir con los requerimientos de las entidades de vigilancia y control.
- Implementar planes de mejora basados en datos reales y estandarizados.

La contratación de este servicio es indispensable para garantizar que el proceso de evaluación sea objetivo, confidencial y técnico. El uso de los instrumentos unificados permite no solo el cumplimiento normativo (evitando posibles sanciones administrativas), sino que actúa como un insumo estratégico para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo priorizar intervenciones que reduzcan el ausentismo y mejoren el clima organizacional.

Por tal razón se priorizaron los Proyectos:

- **Fortalecimiento de la gestión financiera y administrativa 3299-01**

3. OBJETO

Prestación de servicios para realizar la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la batería de instrumentos oficial, conforme a la Resolución 2764 de 2022, con el fin de establecer el perfil de riesgo de la entidad y diseñar las acciones de intervención necesarias.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con la Resolución 2764 de 2022 y la Ley 1090 de 2006, el servicio debe ser prestado por un profesional que cumpla con:

- **Formación Base:** Profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente.
- **Especialidad:** Posgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- **Licencia:** Licencia vigente en Salud Ocupacional / SST para la prestación de servicios de psicología ocupacional.

Experiencia: Mínimo de 02 años de experiencia en la aplicación y análisis de la batería de riesgo psicosocial en empresas públicas y privadas.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
85101603		
	85122201	Valoración del estado de salud individual
	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de Tres millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M/L (**$ 3.374.474**).

CORPOURABA cancelará al contratista el 50% del valor del contrato, una vez acredite la entrega del plan de trabajo, la de aplicación de las encuestas (Batería), soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación) y el 50% restante una vez acredite el cumplimiento del 100% de las obligaciones, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de dos (02) meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II

Territorial Centro: Municipio de Apartado, Antioquia

Territorial Nutibara: Municipio de Cañasgordas, Antioquia

Territorial Caribe: Municipio de Arboletes, Antioquia

8. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**	
			N°	**V/R A COMPROMETER**
2.3.2.02.02.008.32993299-0106.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	**Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**	**Transferencia del sector eléctrico**	**25**	**3.374.474**

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Aplicación cuestionarios intralaboral, extralaboral y estrés
B. Sensibilización, consentimiento Informado y aplicación del instrumento que conforman la Batería de riesgo psicosocial
C. Consolidación y tabulación de la información
D. Diagnóstico, Interpretación y análisis de los resultados
E. Definición de casos, diseño de propuesta de intervención y elaboración del informe.
F. Socialización de los resultados a la Dirección General, SST, Talento humano, COPASST, COCOLA y las respectivas recomendaciones.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar las constancias de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio magnético y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.

Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de la contratación pública acorde con la norma vigente.

OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este, para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

10. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Para garantizar la calidad del servicio** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.

B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.

D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
G. Certificación Bancaria
H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

16.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta; con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del évento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	**JULIANA CHICA LONDOÑO**
Cargo	**SECRETARIA GENERAL**
Cédula	**25.026.731**

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Carolina Andrea Hernández Zuluaga	Manuel Arango Sepúlveda	Juliana Chica Londoño
Firma			